

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 1 de 20
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO del Municipio de La Virginia, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el Municipio por mandato legal contenido en la ley 1098 de 2006, Ley 1878 de 2018, está obligado a adoptar las acciones que sean pertinentes para el fortalecimiento de la Comisaria de Familia Municipal con el propósito de garantizar la funcionalidad y la adecuada prestación de servicio de políticas públicas a la Comisaria de Familia Municipal con la finalidad que actúen como ente conciliador y de convivencia ciudadana que permita una interrelación entre los actores de la comunidad, la administración pública y el EQUIPO familiar, brindando los espacios de pacificación y armonía del quehacer diario de sus habitantes.

Que la Ley 2126 del 4 de agosto de 2021, en su ARTÍCULO 29. En su párrafo 1 y 2 deja claridad PARÁGRAFO 1. Las Alcaldías distritales y municipales, destinarán y/o adecuarán los espacios requeridos para el funcionamiento de las Comisarías de Familia y el mobiliario correspondiente, para lo cual, atendiendo los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, podrán celebrar convenios interadministrativos con las Gobernaciones. PARÁGRAFO 2. La dotación de equipos, y de los demás elementos requeridos para el funcionamiento de las Comisarías de Familia, se incorporará a los rubros de financiación señalados en los Artículos 21, 22 y 25 de la presente ley. (Su entrada en vigencia será el 4 de agosto de 2023 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley) PARÁGRAFO 2. La dotación de equipos, y de los demás elementos requeridos para el funcionamiento de las Comisarías de Familia, se incorporará a los rubros de financiación señalados en los Artículos 21, 22 y 25 de la presente ley. (Su entrada en vigencia será el 4 de agosto de 2023 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley)

Que de acuerdo con los lineamientos trazados en la Directiva 02 de la Procuraduría General de la Nación le corresponden a los municipios desarrollar las estrategias que tengan como finalidad hacer efectiva la política nacional de prevención y atención de las víctimas de la violencia intrafamiliar, conforme lo establece la Ley 1257 de 2008 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, así como en la prevención y restablecimiento de derechos de la infancia y adolescencia a través de fortalecimiento de las Comisarias de Familias Municipales.



La Administración Municipal tiene la responsabilidad de propender por el cumplimiento de las competencias de la Comisaria de Familia, garantizando su misión, responsabilidad que hace efectiva, una de las maneras para garantizar esta misionalidad es el suministros de los equipos tecnológicos y suplir las necesidades que día a día se generen desde esta dependencia.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el Municipio y la falta de personal suficiente para adelantar los propósitos establecidos por la Secretaría de Gobierno, se hace necesario contratar el suministro de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de la comisaria de familia.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La presente contratación se articula directamente con el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Podemos 2024-2027", contribuyendo al logro de los objetivos trazados por la administración.

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	META, PLAN DE DESARROLLO
Pilar 4: Unidos Por La Gobernabilidad - La Virginia con Orden, Seguridad y Convivencia Ciudadana	P4.4: Unidos Por la Seguridad y Convivencia Ciudadana	P4.4.1: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Dotar la comisaría de familia con equipos para el mejoramiento como garante de derechos de las familias del municipio.

2. OBJETO:

“MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS Y TECNOLÓGICAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DE LA VIRGINIA PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN EFICAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2126 DE 2021”.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
44000000 Equipos de oficina	43200000 Componentes para la tecnología de la información	43211500 Computadores	43211507 Computadores de mesa
44000000 Equipos de oficina	43200000 Componentes para la tecnología de la información	43211500 Computadores	43212100 Impresoras de computador
56000000 Muebles, mobiliario y decoracion	56110000 Muebles comerciales e industriales	56121700 Modules de almacenamiento en general	56121805 Archivadores

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 3 de 20
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

NOTA 1: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe suministrar los elementos requeridos según las condiciones técnicas establecidas, para la realización de las actividades:

- a) **Suministro integral de los bienes:** El contratista deberá entregar la totalidad de los elementos detallados en las especificaciones técnicas (numeral 3), asegurándose de que cada artículo sea nuevo, de primerísima calidad y corresponda exactamente a las marcas, referencias y características solicitadas o a unas de calidad y prestaciones superiores, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
- b) **Transporte, cargue y descargue:** Es responsabilidad del contratista coordinar y cubrir todos los costos asociados a la logística de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en la dirección indicada por la Alcaldía de La Virginia, Risaralda. Deberá garantizar la integridad de los elementos durante todo el proceso, asumiendo cualquier daño o pérdida que pueda ocurrir.
- c) **Verificación y entrega a satisfacción:** Una vez los bienes se encuentren en el lugar de entrega, el contratista deberá desembalarlos y organizarlos para la inspección por parte del supervisor del contrato. La entrega solo se considerará completa y aceptada cuando el supervisor verifique que cada uno de los elementos cumple con las especificaciones técnicas requeridas y emita el correspondiente certificado de recibido a satisfacción.
- d) **Entrega de garantías de fábrica:** El contratista está en la obligación de entregar todos los certificados de garantía originales emitidos por los fabricantes de los equipos tecnológicos (computadores, impresora, televisor, etc.). Estas garantías deben estar vigentes y permitir al Municipio de La Virginia gestionar cualquier reclamación por defectos de fábrica directamente con la marca.
- e) **Cumplimiento de obligaciones legales y contractuales:** El contratista deberá cumplir con todas sus obligaciones laborales y de seguridad social de su personal, si aplica. Además, deberá presentar la factura correspondiente para el pago, cumpliendo con todos los requisitos de ley y los estipulados en el contrato que se suscriba.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:



2.3.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas,
- 2) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 4) Presentar los informes que le indique al supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- 5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia de contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
- 6) Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual.
- 7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- 8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 9) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
- 10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO
- 11) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
- 12) Cumplir con el Objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
- 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación
- 14) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- 15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- 16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 5 de 20
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Belalcázar y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para satisfacer la necesidad de la entidad, se requieren los siguientes bienes con sus especificaciones técnicas mínimas, las cuales han sido seleccionadas para garantizar la funcionalidad, durabilidad y compatibilidad tecnológica requerida por la Comisaría de

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	ESCRITORIO GERENCIAL	Estructura metálica de color oscuro superficie de color claro melamina o un material similar. El escritorio tiene un diseño moderno con patas geométricas y un archivador lateral. ESCRITORIO SECRETARIAL 1.20X 60R	5
2	TV LG 55" PULGADAS 140 CM 55UA8050 4K-UHD LED SMART TV CON IA	Pantalla: Resolución 4K-UHD, Diseño Plano, Tamaño 55 Pulgadas (140 cm), Tipo LED. Características Técnicas: Smart TV, Asistente de Voz, Sistema Operativo Web OS, Sintonizador Digital DVB T2, Tecnología Para Compartir Pantalla, Potencia de Audio 20 Watts, Tasa de Refresco 60 Hz.	1
3	CELULAR SAMSUNG GALAXY A36 256GB 5G NEGRO	Memoria Interna 256 GB, RAM 8 GB, Procesador Qualcomm 8 Núcleos (4x2.4GHz, 4x1.8GHz). Sistema Operativo Android 15. Cámara Frontal Sencilla 12 Mpx, Cámara Posterior Triple (50 Mpx + 8MP+5MP), Flash Posterior. Pantalla 6.7 Pulgadas Super AMOLED (1080 x 2340 FHD+). Batería 5000 mAh, Resistente al Agua y Polvo (IP 67), Lector de Huella en Pantalla.	1



4	CAMARA WEB LOGITECH C270	Resolución de video 720 Mpx, Velocidad Máx. 30 Fotogramas/Segundo. Color Gris. Uso para Computadores. Referencia C270. Características: Hi Definition, Micrófono Integrado, Plug and Play.	1
5	LENOVO V14 G4 IRU, INTEL CORE I5 13420H, SSD 512GB, DDR4 8GB, PANTALLA 14" FHD	PROCESADOR: Intel Core i5-13420H 8 NUCLEOS /12 HILOS. MEMORIA: 8 GB RAM DDR4. ALMACENAMIENTO: SSD M.2 NVMe® de 512GB. GRÁFICOS: Intel® UHD integrados. PANTALLA: 14" FHD (1920x1080) TN 250nits Anti-glare. SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 pro. PUERTOS: 1xUSB 2.0, 1xUSB 3.2 Gen 1, 1xUSB-C 3.2 Gen 1, 1xHDMI 1.4b, Conector auriculares/micrófono, 1xEthernet (RJ-45). CÁMARA: HD 720p con obturador. AUDIO: Altavoces estéreo 1.5W x2, Dolby Audio. CONECTIVIDAD: 100/1000M (RJ-45), Wi-Fi 6, Bluetooth 5.2. BATERÍA: 45 Wh. GARANTÍA: 1 año.	1
6	SILLAS EJECUTIVAS BULGARIA	MECANISMO BASCULANTE/ BASE NYLON / BRAZOS FIJO /ESPALDA EN MALLA / ASIENTO EN PAÑO NEGRO / APOYO LUMBAR FIJO	5
7	GRABADORA DE AUDIO PHILIPS	Dos micrófonos estéreo de alta fidelidad. Grabación en formato PCM (WAV) o MP3 estéreo. Escenas de audio predefinidas para ajustes automáticos. Memoria interna de 8 GB para hasta 88 días de grabación.	1
8	SILLAS INTERLOCUTORA ISÓSCELES FIJA DE OFICINA	Tipo Silla interlocutora, Ancho 53cm, Profundidad 55cm, Alto 80cm. Color Negro. Material tapiz: Tela. Material estructura: Acero. Acabado Mate. Peso máximo soportado: 120 kg.	10
9	MESA DE JUNTAS PARA 8 PERSONAS	Dimensiones 1.00 m x 2.20 m, superficie en tablex de 25 mm, enchapada en formica, bordes en canto rígido. Estructura en tubería metálica, acabados en soldadura MIG y pintura electrostática. Incluye 2 cajas de conexión.	1
10	AIRE ACONDICIONADO LG 12.000BTU TIPO SPLIT INVERTER 220V V12WIN BLANCO	Tipo Split, Potencia 1753 W, Voltaje 220 V, Capacidad de Enfriamiento 18000 BTU, Refrigerante R32, Motor Inverter, Tubería de Cobre. Incluye: Tubería, manual y control remoto. Garantía 12 Meses.	2
11	FOTOCOPIADORA HP LASERJET 137FNW, MULTIFUNCIONAL, WIFI, FAX, ADF, RED	Funciones: Impresión, copia, escaneado, fax. Tecnología Láser Monocromática. Velocidad hasta 20 ppm. Capacidad de hojas: 150. Ciclo mensual: 10.000 páginas. Tamaños admitidos: A4;A5;Oficio;Sobre. Conectividad WiFi y USB. Resolución hasta 1,200 x 1,200 dpi. Escaneo Cama plana y ADF.	1

- **Innovación y Tendencias:** Los equipos de cómputo y tecnológicos seleccionados corresponden a modelos recientes que aseguran una vida útil adecuada y compatibilidad con el software actual. La tecnología Inverter en los aires acondicionados representa una tendencia hacia la eficiencia energética.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$39,635,618)**, IVA incluido

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 7 de 20
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, se adelantó un estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores reconocidos del sector. El análisis de las ofertas recibidas confirma la existencia de pluralidad de oferentes y permite establecer un valor estimado acorde a las condiciones del mercado actual.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de las cotizaciones recibidas:

Tabla 1: Comparativo de Cotizaciones

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unit. (FULL RECARGAS)	Vr. Total (FULL RECARGAS)	Vr. Unit. (CORPOXAN)	Vr. Total (CORPOXAN)
1	ESCRITORIO GERENCIAL	5	\$1,250,000	\$6,250,000	\$1,300,500	\$6,502,500
2	TV LG 55"	1	\$3,300,000	\$3,300,000	\$3,306,600	\$3,306,600
3	CELULAR SAMSUNG	1	\$1,499,000	\$1,499,000	\$1,501,998	\$1,501,998
4	CÁMARA WEB	1	\$214,438	\$214,438	\$214,867	\$214,867
5	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	\$3,398,640	\$3,398,640	\$3,405,437	\$3,405,437
6	SILLAS EJECUTIVAS	5	\$661,521	\$3,307,605	\$730,000	\$3,650,000
7	GRABADORA DE AUDIO	1	\$1,164,500	\$1,164,500	\$1,378,800	\$1,378,800
8	SILLAS INTERLOCUTORAS	10	\$330,000	\$3,300,000	\$350,000	\$3,500,000
9	MESA DE JUNTAS	1	\$2,629,900	\$2,629,900	\$2,800,000	\$2,800,000
10	AIRE ACONDICIONADO	2	\$5,664,400	\$11,328,800	\$5,900,000	\$11,800,000
11	FOTOCOPIADORA	1	\$2,265,760	\$2,265,760	\$2,552,387	\$2,552,387
	TOTAL			\$38,658,643		\$40,612,589

A partir del comparativo anterior, se calcula el valor promedio para cada ítem, con el fin de establecer un presupuesto objetivo y justificado, como se detalla a continuación:

Tabla 2: Cálculo del Presupuesto Estimado (Promedio de Mercado)

Ítem	Descripción	Cant.	Valor Promedio Unitario	Valor Promedio Total
1	ESCRITORIO GERENCIAL	5	\$1,275,250	\$6,376,250
2	TV LG 55"	1	\$3,303,300	\$3,303,300
3	CELULAR SAMSUNG	1	\$1,500,499	\$1,500,499
4	CÁMARA WEB	1	\$214,653	\$214,653
5	COMPUTADOR PORTÁTIL	1	\$3,402,039	\$3,402,039
6	SILLAS EJECUTIVAS	5	\$695,761	\$3,478,803



7	GRABADORA DE AUDIO	1	\$1,271,650	\$1,271,650
8	SILLAS INTERLOCUTORAS	10	\$340,000	\$3,400,000
9	MESA DE JUNTAS	1	\$2,714,950	\$2,714,950
10	AIRE ACONDICIONADO	2	\$5,782,200	\$11,564,400
11	FOTOCOPIADORA	1	\$2,409,074	\$2,409,074
	TOTAL, PRESUPUESTO ESTIMADO			\$39,635,618

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de La Virginia adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP No.	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR
(Por asignar)	2.1.2.01.01.003.03.02-87390- 4501018-24036-INV-432	P4.4.1 Dotar la comisaría de familia con equipos para el mejoramiento como garante de derechos de las familias del municipio	\$39,635,618

7. FORMA DE PAGO: El municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales o pago total, previa presentación de la factura o su equivalente, informe de actividades con registro fotográfico, acta de entrega recibido a satisfacción por el supervisor y los comprobantes de pago al sistema de seguridad social.

7.1. Aspectos Tributarios: Los impuestos aplicables al contrato deberán ser asumidos por el contratista. La carga impositiva final deberá ser analizada por cada proponente según su naturaleza jurídica y régimen tributario.

IMPUESTO/CONTRIBUCIÓN	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro Adulto mayor	Municipal	4%
Estampilla Pro Cultura	Municipal	1%
Contribución Obra Pública	Municipal	5%
Estampilla Justicia Familiar	Municipal	2%
Estampilla tasa Pro Deporte	Municipal	2%
RetelCA	Municipal	1%
Retención en la fuente	Nacional	Según actividad económica
IVA	Nacional	19% (Incluido en el valor de los bienes)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 9 de 20
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Nota Aclaratoria sobre Obligaciones Tributarias: La información tributaria mencionada en los presentes documentos se proporciona a título meramente informativo. Es obligación exclusiva de cada contratista analizar, verificar y determinar el régimen tributario que le es aplicable y asumir la totalidad de las cargas fiscales que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con su naturaleza jurídica y responsabilidades específicas. El Municipio no asumirá costos adicionales ni aceptará reclamaciones futuras por ajustes o pagos de impuestos que correspondan a la responsabilidad particular del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN AL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC). Todos los pagos estipulados en el presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad de fondos en el Plan Anual de Caja (PAC) del Municipio de Marsella para la respectiva vigencia.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Quince (15) días	31 de diciembre del 2025.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	Anexo 1. carta presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el	Anexo 2. compromiso anticorrupción debidamente



	anexo de compromiso anticorrupción.	diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar
		Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.	Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	Número de contratos	Sumatoria del valor
	mínimo un y máximo tres contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato.	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	
		Experiencia certificada mediante cuatro (04) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad	RUT.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 11 de 20
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

	legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.	
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
		Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas



DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5) debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio.	Anexo 6: oferta económica debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) NO SUBSANABLE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 13 de 20
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

	- El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	
REQUISITOS ESPECIALES- TÉCNICOS / PERSONAL	N/A	N/A

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad



incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. *“Número de contratos para la acreditación de la experiencia”* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (2) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto N° 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO**.

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 15 de 20
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de La Virginia en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de La Virginia **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de La Virginia NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:



De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de La Virginia, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 17 de 20
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

MATRIZ DEL RIESGO

Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad (B/M/A)	Impacto (B/M/A)	Valoración	A quién se le asigna	Tratamiento / Acciones de Mitigación
Precontractual	Operativo	Que las especificaciones técnicas no sean claras o adecuadas para satisfacer la necesidad.	B	M	Bajo	Entidad	La Secretaría de Gobierno ha elaborado especificaciones técnicas detalladas y estandarizadas, basadas en las necesidades funcionales de la Comisaría y en productos disponibles en el mercado.
Precontractual	Operativo	Que se presente un único proponente, limitando la pluralidad de ofertas.	B	B	Bajo	Entidad / Mercado	Se realizó un estudio de mercado que confirma la existencia de múltiples proveedores. Se garantizará la publicidad de la invitación en SECOP para fomentar la participación.
Contractual	Operativo	Incumplimiento en los plazos de	M	M	Moderado	Contratista	Se establecerán cláusulas penales



		entrega pactados por parte del contratista.					por mora en el contrato. El supervisor realizará seguimiento constante al cronograma de entrega.
Contractual	Operativo/Calidad	Que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten defectos de calidad.	M	A	Alto	Contratista	El supervisor del contrato verificará, al momento de la entrega, que cada bien cumpla con las fichas técnicas. No se firmará el recibido a satisfacción hasta no constatar la calidad. Se exigirá al contratista la garantía de fábrica de los equipos.
Contractual	Financiero	Que el contratista no cumpla con sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.	B	M	Bajo	Contratista	Para el pago, el contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
Poscontractual	Calidad	Fallas o defectos de fábrica en los equipos tecnológicos una vez entregados.	M	M	Moderado	Contratista	El contratista deberá entregar las garantías de fábrica de cada uno de los equipos suministrados, las cuales deberán ser gestionadas por él en caso de ser necesario.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Mecanismos de Cobertura (Garantías): De De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 19 de 20
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas.

Si el área solicitante considera que debe exigir la garantía única para los contratos objeto de estos estudios previos, el texto aplicable es el siguiente:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

El área solicitante deberá escoger de la siguiente lista, los amparos que aplican a la contratación y deberá diligenciar los espacios en blanco:

Característica	Amparo	Valor	Vigencia	Asegurado / Beneficiario	Tomador
Garantía de los bienes	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	100% del valor del bien.	La que establezca el fabricante para cada equipo (mínimo un año).	Municipio de La Virginia	El Contratista

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de La Virginia del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.



18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones a contraer, que consisten en la adquisición y entrega de bienes muebles y equipos tecnológicos, el tipo de contrato a celebrar es un **Contrato de Suministro**. Este se encuentra regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas del Código de Comercio aplicables.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de La Virginia- Secretaría de Gobierno, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de La Virginia, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO SE HARÁN CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 1712 DE 2014

Se firma a los 20 días del mes de octubre del año 2025


CAMILO BAYER CARTAGENA
secretario de gobierno



Reviso y aprobó: Cesar Alberto Arcila Asesor Jurídico externo